

Información de Trámite

Nombre Trámite	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR
Institución	UNIDAD DE GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN
Descripción	Es un trámite que permite la extinción del patrimonio familiar constituido por mandato del artículo 48 de la “Ley sobre el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y las Asociaciones Mutualistas”, de los bienes inmuebles que fueron adquiridos con préstamo hipotecario concedido por las instituciones financieras extintas (IFIS).
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son las personas naturales (ecuatorianas) que requieran extinguir el Patrimonio Familiar constituido de los bienes inmuebles en los que figure como acreedor una Institución Financiera Extintas (IFIS). Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Persona Natural •Solicitud dirigida a la máxima autoridad realizada por un Notario en la que se especifique el requerimiento con un breve antecedente y referencia del o los bienes constituidos en Patrimonio Familiar. Declaración juramentada para extinción de Patrimonio Familiar Señalar dirección de correo electrónico y número telefónico para notificaciones y respuesta. .Copia de cédula y papeleta de votación. Requisitos Específicos: *Copia de posesión efectiva, si la persona de la cual se requiere EXTINGUIR EL PATRIMONIO FAMILIAR se encuentra fallecida. 1. Solicitud suscrita por un notario en la que se requiriera la aceptación a la extinción del Patrimonio Familiar; 2. Declaración juramentada por la cual el constituyente/ herederos declaran la extinción de patrimonio familiar; 3. Copia simple de la escritura pública de constitución de Patrimonio Familiar; 4. Certificado de gravámenes vigente del o los inmuebles constituidos en Patrimonio Familiar;. 5. Certificación de no adeudar a las instituciones financieras extintas (IFIS) emitido por la compañía RECYCOB S.A., de cada una de las personas que constituyeron el Patrimonio Familiar.
¿Cómo hago el trámite?	1. Preparación de la documentación. Antes de acudir a la ventanilla, asegúrese de contar con todos los requisitos exigidos para el trámite. Esto incluye: <ul style="list-style-type: none">• Solicitud dirigida a la máxima autoridad• Documentación de respaldo (según el trámite específico)• Copias y originales requeridos 2. Ingreso a ventanilla de recepción de documentos Diríjase personalmente a las ventanillas de recepción de documentos de la UGR en el horario de atención establecido.

3. Presentación de la solicitud

Entregue en ventanilla:

- Su **solicitud por escrito**
- **Toda la documentación adjunta y requerida** para el trámite

4. Revisión preliminar de documentos

El personal de ventanilla:

- Verificará que la documentación esté **completa y en orden**
- Le notificará en el momento si falta algún documento

Canales de atención:

Presencial.

El trámite no tiene costo

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

QUITO:

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Dirección Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Planta Baja, recepción de documentos. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 08h30 a 13h00 y 14h00 a 16h00.

GUAYAQUIL:

Edificio ex Suizo Calle Francisco P. Icaza #203 entre Pedro Carbo y Pichincha (Frente al Banco del Pacífico) HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 8h00 a 9h30 y 14h30 a 15h30.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: María Augusta Guevara
Correo Electrónico: mguevara@ugr.gob.ec

Transparencia